

**INFORME ECONÓMICO FINANCIERO DEL PRESUPUESTO DE LA
DIPUTACIÓN PROVINCIAL PARA EL EJERCICIO 2024**

El artículo 18.1.e) del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, en relación con el artículo 168.1.e) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, regula la necesidad de acompañar al Presupuesto formado por el Presidente el informe económico financiero, en el que se expongan:

- a) las bases utilizadas para la evaluación de los ingresos y de las operaciones de crédito previstas,
- b) suficiencia de los créditos para atender el cumplimiento de las obligaciones exigibles y los gastos de funcionamiento de los servicios,
- c) y, en consecuencia, la efectiva nivelación del Presupuesto.

Atendiendo a lo señalado en el artículo 2 de la *ORDEN EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales*, la Diputación Provincial de Salamanca ha elaborado el Presupuesto provincial del año 2024 teniendo en cuenta la naturaleza económica de los ingresos y de los gastos, y las finalidades u objetivos que con estos últimos se propongan conseguir.

Igualmente, los gastos e ingresos se han clasificado atendiendo a la propia estructura de la Organización Administrativa de la Diputación Provincial de Salamanca.

I) INGRESOS.

Se distinguen las operaciones no financieras (Capítulos 1 a 7) de las financieras (Capítulos 8 y 9), subdividiéndose las primeras en operaciones corrientes (Capítulos 1 a 5) y de capital (Capítulos 6 y 7).

I.1 Operaciones no financieras.

A) Operaciones corrientes.

Comprende los Capítulos 1 al 5 inclusive del presupuesto de ingresos, recogiendo los tres primeros capítulos los ingresos de naturaleza tributaria o análoga, el Capítulo 4 los ingresos por transferencias corrientes y subvenciones destinadas a financiar gastos corrientes o no destinadas a ninguna finalidad específica, y el Capítulo 5 recoge los ingresos patrimoniales, derivados de depósitos, dividendos o rentas de bienes inmuebles, así como, entre otros, el producto correspondiente al canon de concesiones administrativas y las contraprestaciones del derecho de superficie.

Las operaciones corrientes del Presupuesto de Ingresos de la Diputación Provincial alcanzan la cifra de **142.228.833,00 €** que supone el **95,41%** del total de los Ingresos, y su distribución es la siguiente:

CAPÍTULO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE	%
I	Impuestos directos	7.595.030,00	5,01%
II	Impuestos indirectos	6.136.776,00	4,05%
III	Tasas y otros ingresos	5.973.848,00	3,94%
IV	Transferencias corrientes	120.305.528,00	79,43%
V	Ingresos patrimoniales	3.217.651,00	2,12%
Total		143.228.833,00	94,55%

Capítulo I.- Impuestos directos.

ARTÍCULO	CONCEPTO	IMPORTE	% s/ Total
10	Sobre la renta	4.445.838,00	2,93%
17	Recargo sobre impuestos directos	3.149.192,00	2,08%
Total		7.595.030,00	5,01%

Código Seguro de Verificación	IV7W7UIP2BRSTXBCAV75L57F54	Fecha	23/01/2024 09:35:36
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	FRANCISCO JAVIER GOENAGA ANDRES (Director Area 2 Area de Economía y Hacienda. 21 Direccion de Area Diputación Provincial de Salamanca)		
Url de verificación	https://sede.diputaciondesalamanca.gob.es/moad/verifirma-moad/code/IV7W7UIP2BRSTXBCAV75L57F54	Página	1/14





El Ministerio de Hacienda y Función Pública, a través de la Secretaria General de Financiación Autonómica y Local, con fecha 8 de octubre de 2022, remitió las previsiones de ingresos por la cesión de rendimientos recaudatorios de impuestos estatales y por el Fondo Complementario de Financiación que corresponderán a su entidad en el ejercicio 2023, de acuerdo con los artículos 111 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y con el Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023.

Asimismo, tenemos en cuenta la nota del Ministerio de Hacienda y Función Pública, emitida tras la reunión de la Comisión Nacional de Administración Local, celebrada el 11 de diciembre de 2023, donde se indica que *“en cuanto a las entregas a cuenta, el conjunto de las Entidades Locales recibirá 23.773 millones de euros, lo que supone un incremento del 5,1% respecto a las entregas de 2023”*.

Las cuantías de la cesión de impuestos se han calculado según los porcentajes resultantes de la aplicación del sistema de financiación de las Comunidades Autónomas, aprobado por la Ley 22/2009, de 18 de diciembre y considerando, en su caso, la población de derecho, según el padrón municipal de habitantes, actualizado a 1 de enero de 2022.

Siendo el importe por cesión del impuesto de IRPF de **4.445.838,00€**. Asimismo, se recoge en este capítulo, en su artículo 17, el recargo provincial que resulta exigible sobre el Impuesto sobre actividades económicas, que asciende a **3.149.192,00 euros**, importe que deriva de los derechos liquidados en el año 2022 y avance del de 2023.

Capítulo II.- Impuestos indirectos.

En base al escrito referenciado anteriormente del Ministerio de Hacienda y Función Pública y a la nota del Ministerio de Hacienda y Función Pública, emitida tras la reunión de la Comisión Nacional de Administración Local, celebrada el 11 de diciembre de 2023, se calcula que la aportación por cesión del IVA asciende a la cantidad anual de **4.491.606,00 euros** y por participación en consumos específicos se recibirán **1.645.170,00 euros** anuales.

ARTÍCULO	CONCEPTO	IMPORTE	% s/ Total
21	Sobre el valor añadido	4.491.606,00	2,96%
22	Sobre consumos específicos	1.645.170,00	1,09%
Total		6.136.776,00	4,05%

Capítulo III.- Tasas, precios públicos y otros Ingresos.

ARTÍCULO	CONCEPTO	IMPORTE	% s/ Total
30	Tasas por prestación servicios públicos básicos	100.000,00	0,07%
31	Tasas prestación servicios públicos carácter social y preferente.	2.223.000,00	1,47%
32	Tasas realización actividades de competencia local.	1.004.100,00	0,66%
33	Tasas utilización privativa o el aprov.especial del dominio público local	24.760,00	0,02%
34	Precios públicos.	1.794.488,00	1,18%
36	Ventas	22.000,00	0,01%
38	Reintegros de operaciones corrientes	0,00	0,00%
39	Otros ingresos	805.500,00	0,53%
Total		5.973.848,00	3,94%

En el capítulo tercero de ingresos se prevén los procedentes de las liquidaciones que se hagan por los diferentes Servicios de la Diputación conforme a las ordenanzas fiscales reguladoras de las tasas y ordenanzas de los precios públicos actualmente vigentes.

Para el cálculo de los ingresos por estancias en los centros asistenciales dependientes de la Diputación Provincial de Salamanca se ha tenido en cuenta la evolución de los ingresos en los últimos ejercicios y el número de estancias.

Código Seguro de Verificación	IV7W7UIP2BRSTXBCAV75L57F54	Fecha	23/01/2024 09:35:36
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	FRANCISCO JAVIER GOENAGA ANDRES (Director Area 2 Area de Economía y Hacienda. 21 Direccion de Area Diputación Provincial de Salamanca)		
Url de verificación	https://sede.diputaciondesalamanca.gob.es/moad/verifirma-moad/code/IV7W7UIP2BRSTXBCAV75L57F54	Página	2/14





Capítulo IV.- Transferencias Corrientes.

ARTÍCULO	CONCEPTO	IMPORTE	% s/ Total
40	De la Administración General de la Entidad Local.	0	0,00%
41	De Organismos Autónomos de la Entidad Local.	0	0,00%
42	Del Estado	99.328.025,00	65,58%
43	De la Seguridad Social.	0	0,00%
44	De entes públicos y sociedades mercantiles de la Entidad local.	0	0,00%
45	De Comunidades Autónomas	18.704.091,00	12,35%
46	De entidades locales	1.443.412,00	0,95%
47	De Empresas privadas.	0	0,00%
48	De familias e instituciones sin fines de lucro	830.000,00	0,55%
49	Del exterior	0	0,00%
Total		120.305.528,00	79,43%

Las Transferencias Corrientes son Ingresos de naturaleza no tributaria, percibidos por la Diputación provincial sin contraprestación directa por parte de las mismas, destinados a financiar operaciones corrientes.

Por conceptos y subconceptos, se diferencian las transferencias en función de los agentes que las conceden. Asimismo, se diferenciarán las que tengan carácter finalista:

Art. 42 Del Estado:

Las aportaciones del Estado (Art. 42) efectuadas a través de transferencias corrientes ascienden a un total de **99.328.025,00 euros** que supone un **65,58%** del total del presupuesto de ingresos.

El ingreso más destacado es la participación en tributos del Estado, que se contempla en dos conceptos presupuestarios de ingresos, haciendo la distinción entre aportación incondicionada o generalista por importe de **87.889.620,00 euros** y compensación sanitaria **11.268.705,00 euros**.

El cálculo del importe presupuestado por estos conceptos se ha hecho en base a lo remitido por el Ministerio de Hacienda y Función Pública, a través de la Secretaría General de Financiación Autonómica y Local, en escrito de fecha 8 de octubre de 2022 y la nota del Ministerio de Hacienda y Función Pública, emitida tras la reunión de la Comisión Nacional de Administración Local, celebrada el 11 de diciembre de 2023 ya referenciada.

Las entregas a cuenta se efectuarán mensualmente por doceavas partes del montante antes citado.

La Comunidad Autónoma de Castilla y León (Art. 45) aporta como transferencias corrientes la cantidad de **18.704.091,00 euros** que supone un **12,35%** del total de los ingresos.

Las transferencias corrientes de las Entidades Locales (Art. 46) ascienden a un total de **1.443.412,00 euros** y responden a aportaciones municipales a programas provinciales de prestación de servicios, computando un **0,95%** del total de los ingresos.

Los criterios para el cálculo de estos ingresos, propuestos por las diferentes Áreas, se han efectuado conforme a las bases de diferentes convocatorias de subvenciones para la ejecución de diversos programas cofinanciados por la Diputación y, a los cuales, deben remitir los ayuntamientos beneficiados su aportación y los textos de los distintos convenios a celebrar con ayuntamientos de la Provincia para finalidades similares.

Las transferencias corrientes del artículo 48, correspondientes a familias e instituciones sin fines de lucro, ascienden a un total de **830.000,00 euros**, que supone un **0,55%** del total de ingresos presupuestados.

Capítulo V.- Ingresos Patrimoniales.

Código Seguro de Verificación	IV7W7UIP2BRSTXBCAV75L57F54	Fecha	23/01/2024 09:35:36
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	FRANCISCO JAVIER GOENAGA ANDRES (Director Area 2 Area de Economía y Hacienda. 21 Direccion de Area Diputación Provincial de Salamanca)		
Url de verificación	https://sede.diputaciondesalamanca.gob.es/moad/verifirma-moad/code/IV7W7UIP2BRSTXBCAV75L57F54	Página	3/14





Este capítulo recoge los ingresos de naturaleza no tributaria procedentes de rentas de la propiedad o del patrimonio de la Diputación provincial de Salamanca, así como los derivados de actividades realizadas en régimen de derecho privado.

Son dos los conceptos que se destacan:

- a) Por un lado, el rendimiento de los depósitos monetarios efectuados por la Diputación Provincial en las distintas entidades financieras con las que se tiene abierto un contrato de depósito en cuentas corrientes, así como la colocación de excedentes de tesorería a los que se refiere el artículo 199.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo. Hay un incremento sustancial debido a la subida de los tipos de interés que retribuyen los depósitos en las cuentas corrientes abiertas por la Diputación.
- b) Los aprovechamientos de la finca de Castro Enríquez y concesiones de las cafeterías de los diversos centros.

ARTÍCULO	CONCEPTO	IMPORTE	% s/ Total
50	Intereses de Títulos y valores	2.765,00	0,00%
52	Intereses en depósitos	2.702.770,00	1,78%
54	Rentas de bienes inmuebles	2.296,00	0,00%
55	Productos de concesiones y aprovechamientos especiales	294.800,00	0,19%
59	Otros ingresos patrimoniales	215.020,00	0,14%
Total		3.217.651,00	2,12%

B) Operaciones de capital

Comprende los Capítulos 6, «Enajenación de inversiones reales», y 7, «Transferencias de capital», del presupuesto de ingresos. Recoge, entre otros, los ingresos procedentes de ventas de inmuebles y de otro inmovilizado, así como las transferencias reconocidas a favor de la entidad local para financiar gastos de capital.

Las operaciones de capital suman un importe de **5.149.802,00 euros** que supone un **3,46%** del total del Presupuesto.

CAPÍTULO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE	%
VI	Enajenación de inversiones reales	0,00	0,00%
VII	Transferencias de capital	6.537.630,00	4,32%
Total		6.537.630,00	4,32%

Capítulo VI. - Enajenación de Inversiones Reales.

En este ejercicio 2024 no está previsto que figure en el estado de ingresos la enajenación de ninguna parcela.

Capítulo VII. - Transferencias de Capital.

Ingresos de naturaleza no tributaria, percibidos por las entidades locales, sin contraprestación directa por parte de las mismas, destinados a financiar operaciones de capital.

Por conceptos, se diferenciarán las transferencias en función de los agentes que las conceden. Asimismo, se diferenciarán las que tengan carácter finalista.

ARTÍCULO	CONCEPTO	IMPORTE	% s/ Total
70	De la Administración General de la Entidad Local.	0	0,00%
71	De Organismos Autónomos de la Entidad Local.	0	0,00%
72	De la Administración del Estado.	0	0,00%
73	De la Seguridad Social.	0	0,00%

Código Seguro de Verificación	IV7W7UIP2BRSTXBCAV75L57F54	Fecha	23/01/2024 09:35:36
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	FRANCISCO JAVIER GOENAGA ANDRES (Director Area 2 Area de Economía y Hacienda. 21 Direccion de Area Diputación Provincial de Salamanca)		
Url de verificación	https://sede.diputaciondesalamanca.gob.es/moad/verifirma-moad/code/IV7W7UIP2BRSTXBCAV75L57F54	Página	4/14





74	De entes públicos y sociedades mercantiles de la EE.LL.	0	0,00%
75	De comunidades autónomas	4.450.630,00	2,94%
76	De entidades locales	2.057.000,00	1,36%
77	De empresas privadas.	0	0,00%
78	De familias e instituciones sin ánimo de lucro	30.000,00	0,02%
79	Del exterior	0	0,00%
Total		6.537.630,00	4,32%

1.2 Operaciones Financieras

Las operaciones financieras tanto a corto (por plazo no superior a un año) como a largo plazo (superior a un año) se recogen en los Capítulos 8, «Activos financieros», y 9, «Pasivos financieros». El primero recogerá las enajenaciones de activos financieros, así como los reintegros de préstamos concedidos, depósitos y fianzas constituidos por la entidad local. El artículo 87, «Remanente de tesorería», recogerá, a lo largo del ejercicio, las aplicaciones a presupuesto del remanente de tesorería.

El Capítulo 9, «Pasivos financieros», incluirá la concertación o emisión de pasivos financieros.

CAPÍTULO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE	%
VIII	Activos financieros	1.692.126,00	1,12%
IX	Pasivos financieros	0,00	0,00
Total		1.692.126,00	1,12%

Capítulo VIII.- Activos Financieros.

Recoge este capítulo los ingresos procedentes de reintegros de préstamos concedidos –en este caso son los anticipos a los funcionarios–.

Se ha presupuestado, al igual que el año pasado, como financiación el remanente de tesorería para gastos afectados relativos a programas financiados por aportaciones correspondientes a ejercicios anteriores del Área de Cultura (subprograma plan de sostenibilidad turística de la Sierra de Francia -4320C-). Y este ejercicio se hace así, al estimar que el párrafo 50 del apartado 5.4 del Documento de Principios Contables Públicos n.º 8 “Gastos con financiación afectada” resulta compatible con la legislación presupuestaria de las entidades locales y, en consecuencia, se considera posible que el exceso de financiación afectada (remanente de tesorería para gastos con financiación afectada) pueda figurar entre las previsiones iniciales del presupuesto de ingresos en el caso del párrafo 50 del Documento de Principios Contables Públicos n.º 8 “Gastos con financiación afectada”.

Además, teniendo en cuenta que en virtud de los artículos 174 y 176 TRLRHL las anualidades futuras de un gasto de carácter plurianual no podrían figurar presupuestadas en un ejercicio anterior a aquél en que se prevé su ejecución, no sería posible llevar a cabo una incorporación de remanentes de crédito más que por el importe no ejecutado de la anualidad de ese ejercicio. Así, pues, no sólo se podría; sino que se debe presupuestar inicialmente el exceso de financiación afectada por el importe que financie la anualidad correspondiente que debería figurar entre los créditos iniciales del Presupuesto del ejercicio de ejecución.

A este respecto hay que tener en consideración la Resolución de 13 de diciembre de 2023, de la Secretaría de Estado de Turismo, por la que se publica la Adenda de prórroga y modificación al Convenio con la Junta de Castilla y León y la Diputación de Salamanca, para la ejecución del Plan de Sostenibilidad Turística en la Sierra de Francia (B.O.E. Núm. 311 Viernes 29 de diciembre de 2023).

En conclusión, podría ser admisible la inclusión como previsiones iniciales del remanente de tesorería afectado sólo si, debido a la inclusión de créditos para atender gastos con financiación afectada y a la no inclusión de importe del remanente de tesorería afectado para cubrir dichos gastos, se produjese una vulneración del principio de equilibrio presupuestario inicial, establecido en el artículo 165.4 del TRLRHL, que es lo que ocurre en este caso.

Se han presupuestado **1.692.126,00 euros**, igual cuantía que en el capítulo de gastos, lo que supone un **1,12%** del total de los ingresos.

Código Seguro de Verificación	IV7W7UIP2BRSTXBCAV75L57F54	Fecha	23/01/2024 09:35:36
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	FRANCISCO JAVIER GOENAGA ANDRES (Director Area 2 Area de Economía y Hacienda. 21 Direccion de Area Diputación Provincial de Salamanca)		
Url de verificación	https://sede.diputaciondesalamanca.gob.es/moad/verifirma-moad/code/IV7W7UIP2BRSTXBCAV75L57F54	Página	5/14





ARTÍCULO	CONCEPTO	IMPORTE	% s/ Total
83	Reintegro de préstamos de fuera del sector público	367.201,00	0,24%
87	Remanente de Tesorería	1.324.925,00	0,86%
Total		1.692.126,00	1,12%

Capítulo IX.- Pasivos Financieros.

En este capítulo se recoge la financiación de la Diputación provincial y sus organismos autónomos procedente de la emisión de Deuda Pública y de préstamos recibidos cualquiera que sea la moneda en la que estén nominados, su naturaleza y plazo de reembolso.

Las operaciones financieras citadas se incluyen por su importe efectivo, minorado, en su caso, por las diferencias negativas que se aplican al concepto 399 de ingresos.

Además, se imputarán los ingresos que obtengan las entidades locales y sus organismos autónomos procedentes de depósitos y fianzas recibidos.

La Diputación Provincial de Salamanca no ha previsto acudir al endeudamiento en este ejercicio.

Los Ingresos aumentan un **2,59 %** respecto del año anterior conforme al siguiente desarrollo:

CAPÍTULO	AÑO 2024	AÑO 2023	DIFERENCIA	DIFERENCIA %	% S/ TOTAL
I	7.595.030,00	7.488.458,00	106.572,00	1,42%	5,01%
II	6.136.776,00	5.858.328,00	278.448,00	4,75%	4,05%
III	5.973.848,00	5.368.848,00	605.000,00	11,27%	3,94%
IV	120.305.528,00	117.121.303,00	3.184.225,00	2,72%	79,43%
V	3.217.651,00	512.117,00	2.705.534,00	528,30%	2,12%
VI	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%
VII	6.537.630,00	5.671.969,00	865.661,00	15,26%	4,32%
VIII	1.692.126,00	3.263.086,00	-1.570.960,00	-48,14%	1,12%
IX	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%
TOTAL	151.458.589,00	145.284.109,00	6.174.480,00	4,25%	100,00%

Para realizar las previsiones de los ingresos para el año 2024, el Diputado delegado del Área de Economía y Hacienda, ha hecho el cálculo en base a la Liquidación del Presupuesto de los años 2022 y avance del de 2023, mediante el análisis de la liquidación del estado de ingresos y la evolución de esos mismos recursos en los ejercicios 2022 y 2023, según los estados presentados por la Intervención General al Pleno Corporativo.

Asimismo, se ha tenido en cuenta la información facilitada por las distintas Áreas, en las propuestas presentadas en Gestión Presupuestaria, cuando han cumplimentado la documentación normalizada para elaborar el presupuesto.

Los ingresos corrientes propuestos por las diferentes Áreas y relativos a los capítulos I y III, se han realizado con base en las diferentes ordenanzas, y guiados por el principio de prudencia valorativa de los ingresos.

En el capítulo cuarto se contempla la participación en tributos del Estado en base a los datos facilitados por la Secretaría General de Coordinación Autonómica y Local y la nota del Ministerio de Hacienda y Función Pública, emitida tras la reunión de la Comisión Nacional de Administración Local, celebrada el 11 de diciembre de 2023 ya referenciada anteriormente de manera reiterada.

El resto de ingresos del capítulo cuarto se producirá en virtud del desarrollo de las convocatorias de subvenciones y celebración de convenios a concertar con otras Administraciones públicas.

Código Seguro de Verificación	IV7W7UIP2BRSTXBCAV75L57F54	Fecha	23/01/2024 09:35:36
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	FRANCISCO JAVIER GOENAGA ANDRES (Director Area 2 Area de Economía y Hacienda. 21 Direccion de Area Diputación Provincial de Salamanca)		
Url de verificación	https://sede.diputaciondesalamanca.gob.es/moad/verifirma-moad/code/IV7W7UIP2BRSTXBCAV75L57F54	Página	6/14



El capítulo quinto se presupuesta de forma similar a años anteriores.

De la correcta gestión de los ingresos del capítulo séptimo se vincula la disponibilidad de los gastos de capital.

II) GASTOS.

De conformidad con el artículo 168.1 e) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo en relación con el artículo 18.1. e) del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril en el presente informe analizaremos la suficiencia de los créditos de los estados de gastos para atender el cumplimiento de las obligaciones exigibles y los gastos de funcionamiento de los servicios.

Se distinguen las operaciones no financieras (capítulos de gasto 1 a 7) de las financieras (capítulos de gasto 8 y 9), subdividiéndose las primeras en operaciones corrientes (capítulos de gasto 1 a 4) y de capital (capítulos 6 y 7).

I.1 Operaciones no financieras.

A) Operaciones corrientes.

El presupuesto de gastos clasifica en sus capítulos 1 al 4 los gastos por operaciones corrientes, separando los gastos de funcionamiento de los servicios (personal y gastos en bienes corrientes y servicios), los intereses y las transferencias corrientes.

Los gastos aplicables a cada capítulo, artículo y concepto se describen en el presente anexo, teniendo en cuenta que se pueden a su vez desglosar los conceptos en subconceptos y partidas, según sea conveniente para la mejor gestión de los programas a cargo de la entidad local y para la adecuada administración y contabilización de los créditos.

Los gastos por operaciones corrientes ascienden a **111.711.653,00 euros**, lo que representa el **73,76 %** del total de los gastos presupuestados.

Capítulo I.- Gastos de Personal.

	CONCEPTO	IMPORTE	% s/ Total
10	Órganos de gobierno y personal directivo.	604.026,00	0,40%
11	Personal eventual.	569.925,00	0,38%
12	Personal Funcionario.	25.680.068,00	16,96%
13	Personal Laboral.	7.996.804,00	5,28%
14	Otro personal.	90.196,00	0,06%
15	Incentivos al rendimiento.	2.330.522,00	1,54%
16	Cuotas, prestaciones y gastos sociales a cargo del	10.569.474,00	6,98%
	Total	47.841.015,00	29,18%

El cálculo del importe del capítulo primero se ha efectuado por el Área de Organización y Recursos Humanos y le sirve de soporte el anexo de Personal de la Diputación Provincial de Salamanca.

Con un importe de **47.841.015,00 euros** el Capítulo primero representa el **31,59%** de los gastos totales del Presupuesto de la Diputación Provincial.

Con la dotación presupuestaria señalada y conforme la documentación remitida por el Área de Organización y Recursos Humanos, los créditos presupuestarios son suficientes para atender el cumplimiento de las obligaciones contraídas por la Diputación Provincial en materia de personal. Se acompaña al Presupuesto General el Anexo de Personal, en el que se relacionan y valoran los puestos de trabajo existentes en la misma, de forma que se da la oportuna correlación con los créditos para personal incluidos en el Presupuesto.

Código Seguro de Verificación	IV7W7UIP2BRSTXBCAV75L57F54	Fecha	23/01/2024 09:35:36
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	FRANCISCO JAVIER GOENAGA ANDRES (Director Area 2 Area de Economía y Hacienda. 21 Direccion de Area Diputación Provincial de Salamanca)		
Url de verificación	https://sede.diputaciondesalamanca.gob.es/moad/verifirma-moad/code/IV7W7UIP2BRSTXBCAV75L57F54	Página	7/14





Para el cálculo de las retribuciones fijas y periódicas (SB, Trienios; CD y CE) se han tenido en cuenta, la prórroga de la Ley de Presupuestos Generales del Estado del año 2023 en lo que se refiere a los gastos de Personal con la previsión general del incremento establecido en estos del 2% a salvo de lo fijado en las pagas extraordinarias (mes de junio y diciembre) respecto de lo señalado para el sueldo base y trienios).

En cuanto a las retribuciones no fijas y periódicas:

Productividad: Previsión del 2% en lo referido al pago de carrera horizontal de todo el personal que se decretó en el año 2023, al no existir entre las retribuciones establecidas en el TR del Estatuto básico complemento de carrera. Para el resto de las productividades redondeo con el 2% previsible y respetando las abonadas durante el 2023, hasta la materialización del anexo de personal.

Extraordinarios o gratificaciones: las correspondientes al año 2023 con el incremento del 2%, en aquellas áreas dónde se hubiese reconocido.

Se han presupuestado los atrasos de los Fondos adicionales en la misma cantidad que en el año 2023.

En el conjunto del capítulo I se ha producido un aumento del **8,40%**.

Capítulo II.- Gastos en Bienes corrientes y servicios.

Este capítulo comprende los gastos en bienes y servicios necesarios para el ejercicio de las actividades de la Diputación Provincial de Salamanca, que no produzcan un incremento del capital o del patrimonio público.

Serán imputables a los créditos de este capítulo los gastos originados para la adquisición de bienes que reúnan alguna de las siguientes características:

- a) Ser bienes fungibles.
- b) Tener una duración previsible inferior al ejercicio presupuestario.
- c) No ser susceptibles de inclusión en inventario.
- d) Ser gastos que previsiblemente sean reiterativos.

Además, se aplicarán a este capítulo los gastos de carácter inmaterial que puedan tener carácter reiterativo, no sean susceptibles de amortización y no estén directamente relacionados con la realización de las inversiones.

ARTÍCULO	CONCEPTO	IMPORTE	% s/ Total
20	Arrendamientos y cánones.	1.456.236,00	0,96%
21	Reparaciones, mantenimiento y conservación.	2.836.101,00	1,87%
22	Material, suministros y otros.	38.658.304,00	25,52%
23	Indemnizaciones por razón del servicio.	1.244.759,00	0,82%
Total		44.195.400,00	29,18%

El capítulo segundo asciende a un importe de **44.195.400,00 euros** que representa el **29,18 %** del total de los gastos presupuestados, respondiendo a lo solicitado por las distintas Áreas, pudiendo atenderse los servicios de forma similar a como se han venido prestando.

En el conjunto del capítulo II se ha producido un incremento del **3,93%**, debido fundamentalmente al incremento de los suministros de energía y carburantes.

Capítulo III.- Gastos Financieros.

Este capítulo comprende los intereses, incluidos los implícitos, y demás gastos derivados de todo tipo de operaciones financieras y de deudas contraídas o asumidas por Diputación provincial de Salamanca, así como los gastos de emisión o formalización, modificación y cancelación de las mismas, diferencias de cambio y otros rendimientos implícitos.

Código Seguro de Verificación	IV7W7UIP2BRSTXBCAV75L57F54	Fecha	23/01/2024 09:35:36
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	FRANCISCO JAVIER GOENAGA ANDRES (Director Area 2 Area de Economía y Hacienda. 21 Direccion de Area Diputación Provincial de Salamanca)		
Url de verificación	https://sede.diputaciondesalamanca.gob.es/moad/verifirma-moad/code/IV7W7UIP2BRSTXBCAV75L57F54	Página	8/14





ARTÍCULO	CONCEPTO	IMPORTE	% s/ Total
31	De préstamos del interior	0	0,00%
35	Intereses de demora y otros gastos financieros	55.600,00	0,04%
Total		55.600,00	0,04%

Capítulo IV.- Transferencias Corrientes.

Este capítulo comprende los créditos para aportaciones por parte de la Diputación provincial de Salamanca, sin contrapartida directa de los agentes perceptores, y con destino a financiar operaciones corrientes.

Se incluye también las «subvenciones en especie» de carácter corriente, referidas a bienes o servicios que adquiera la Entidad local o sus organismos autónomos para su entrega a los beneficiarios en concepto de una subvención previamente concedida.

Se imputará atendiendo a su destinatario.

Por subconceptos se podrán distinguir las transferencias de acuerdo con la Administración Pública o con el ente destinatario de las mismas.

El capítulo cuarto suma un importe de **19.618.638,00 euros** representando el **12,95%** del total de los gastos.

ARTÍCULO	CONCEPTO	IMPORTE	% s/ Total
41	A Organismos Autónomos de la Entidad Local.	3.199.767,00	2,11%
42	A la Administración del Estado.	70.000,00	0,05%
45	A Comunidades Autónomas.	289.500,00	0,19%
46	A Entidades Locales.	11.135.329,00	7,35%
47	A Empresas privadas.	212.000,00	3,16%
48	A Familias e Instituciones sin fines de lucro.	4.672.042,00	0,14%
49	Al exterior.	40.000,00	0,03%
Total		19.618.638,00	12,95%

Capítulo V.- Fondo de Contingencia y Otros Imprevistos.

Comprende este capítulo la dotación al Fondo de Contingencia al que se refiere el artículo 31 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, que obligatoriamente han de incluir en sus presupuestos las Entidades Locales del ámbito subjetivo de los artículos 111 y 135 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, para la atención de necesidades imprevistas, inaplazables y no discrecionales, para las que no exista crédito presupuestario o el previsto resulte insuficiente. Las entidades locales no incluidas en aquel ámbito subjetivo aplicarán este mismo criterio en el caso de que aprueben la dotación de un Fondo de contingencia con la misma finalidad citada.

Artículo 50. Dotación al Fondo de Contingencia de ejecución presupuestaria.

Concepto 500. Fondo de Contingencia de Ejecución Presupuestaria. Artículo 31 de la Ley Orgánica 2/2012, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

ARTÍCULO	CONCEPTO	IMPORTE	% s/ Total
50	Dotación al Fondo de Contingencia de Ejecución Presupuestaria.	1.000,00	0,00%
Total		1.000,00	0,00%

El capítulo quinto del estado de gastos, que asciende a **1.000,00 euros**.

B) Operaciones de capital.

Código Seguro de Verificación	IV7W7UIP2BRSTXBCAV75L57F54	Fecha	23/01/2024 09:35:36
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	FRANCISCO JAVIER GOENAGA ANDRES (Director Area 2 Area de Economía y Hacienda. 21 Direccion de Area Diputación Provincial de Salamanca)		
Url de verificación	https://sede.diputaciondesalamanca.gob.es/moad/verifirma-moad/code/IV7W7UIP2BRSTXBCAV75L57F54	Página	9/14





Comprenden los Capítulos 6, «Inversiones reales», y 7, «Transferencias de capital», y describen los gastos en inversiones reales y en transferencias destinadas a financiar operaciones de capital.

En los capítulos VI y VII se da cumplimiento al artículo 36 de la Ley 7/1985, donde la Diputación Provincial elabora los Planes provinciales de cooperación a las obras y servicios de competencia municipal.

CAPÍTULO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE	% s/ Total
VI	Inversiones reales	12.439.796,00	8,21%
VII	Transferencias de capital	26.909.939,00	17,77%
Total		39.349.735,00	25,98%

Capítulo VI.- Inversiones Reales.

Este Capítulo comprende los gastos en los que incurran o prevean incurrir la Diputación provincial de Salamanca destinados a la creación de infraestructuras y a la creación o adquisición de bienes de naturaleza inventariable necesarios para el funcionamiento de los servicios y aquellos otros gastos que tengan carácter amortizable.

Serán imputables a los créditos de este capítulo los gastos originados por la adquisición de bienes a que se refiere el párrafo anterior que reúnan alguna de las siguientes características:

- Que no sean bienes fungibles.
- Que tengan una duración previsiblemente superior al ejercicio presupuestario.
- Que sean susceptibles de inclusión en inventario.
- Ser gastos que previsiblemente no sean reiterativos.

En general serán imputables a este capítulo los gastos previstos en los anexos de inversiones reales que se unan a los presupuestos generales de las entidades locales.

En este ejercicio se presupuestan los Planes de Cooperación por importe de 4.300.000,00 euros en el capítulo sexto, que responden a lo señalado en el artículo 36 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, cuando señala que las Diputaciones aprobarán anualmente un Plan provincial de cooperación a las obras y servicios de competencia municipal, en cuya elaboración deben participar los municipios de la Provincia. El Plan, que deberá contener una Memoria justificativa de sus objetivos y de los criterios de distribución de los fondos, podrá financiarse con medios propios de la Diputación, las aportaciones municipales y las subvenciones que acuerden la Comunidad Autónoma y el Estado con cargo a sus respectivos presupuestos.

ARTÍCULO	CONCEPTO	IMPORTE	% s/ Total
60	Inversión nueva en infraestructuras y bienes desti	200.000,00	0,13%
61	Inversiones de reposición de infraestructuras y bi	4.202.431,00	2,77%
62	Inversión nueva asociada al funcionamiento operati	1.939.365,00	1,28%
63	Inversión de reposición asociada al funcionamiento	813.000,00	0,54%
64	Gastos en inversiones de carácter inmaterial.	235.000,00	0,16%
65	Inversiones gestionadas para otros entes públicos.	5.025.500,00	3,32%
68	Gastos en inversiones de bienes patrimoniales.	24.500,00	0,02%
69	Inversiones en bienes comunales.	0	0,00%
Total		12.439.796,00	8,21%

El capítulo sexto del estado de gastos, que asciende a **12.439.796,00 euros**, representa el **8,21%** del total de los gastos.

Capítulo VII.- Transferencias de capital.

Comprende los créditos para aportaciones por parte de la Diputación provincial de Salamanca, sin contrapartida directa de los agentes beneficiarios y con destino a financiar operaciones de capital.

Código Seguro de Verificación	IV7W7UIP2BRSTXBCAV75L57F54	Fecha	23/01/2024 09:35:36
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	FRANCISCO JAVIER GOENAGA ANDRES (Director Area 2 Area de Economía y Hacienda. 21 Direccion de Area Diputación Provincial de Salamanca)		
Url de verificación	https://sede.diputaciondesalamanca.gob.es/moad/verifirma-moad/code/IV7W7UIP2BRSTXBCAV75L57F54	Página	10/14





Se incluyen también las «subvenciones en especie» de capital, referidas a bienes que adquiera la Diputación provincial para su entrega a los beneficiarios en concepto de una subvención previamente concedida, debiendo imputarse al artículo que corresponda según su destinatario.

En el artículo o concepto que corresponda, atendiendo al beneficiario de las transferencias, se incluirán las aportaciones de capital no incluidas en el artículo 87 de la clasificación económica de gastos, es decir, las que se deriven de la participación en la propiedad de otras entidades públicas, siempre que las entidades locales y sus organismos autónomos no reciban activos financieros de valor igual que el pago que realicen y no existan expectativas de recuperación de las aportaciones.

Por subconceptos se podrán distinguir las transferencias de acuerdo con el ente beneficiario.

En el capítulo séptimo se recogen, principalmente, aquellas obras que vayan a adjudicar los ayuntamientos y se aparten del criterio general de que sean adjudicadas por la propia Diputación Provincial.

El importe del capítulo séptimo es de **26.909.939,00 euros**, lo que representa el **17,77%** del total del presupuesto de gastos de la Diputación provincial.

ARTÍCULO	CONCEPTO	IMPORTE	% s/ Total
71	A Organismos Autónomos de la Entidad Local.	506.000,00	0,33%
72	A la Administración general del Estado	0,00	0,00%
75	A Comunidades Autónomas.	256.000,00	0,17%
76	A Entidades Locales.	25.858.239,00	17,07%
77	A empresas privadas.	41.000,00	0,03%
78	A familias e instituciones sin fines de lucro.	248.700,00	0,17%
Total		26.909.939,00	17,77%

I. 2 Operaciones no financieras.

Los Capítulos 8 y 9 reflejan las transacciones de débitos y créditos correspondientes a operaciones financieras tanto a corto (de plazo no superior a un año) como a largo plazo (superior a un año), poniendo de manifiesto las variaciones netas de activos financieros (diferencia entre los Capítulos 8 de gastos e ingresos) y las variaciones netas de pasivos financieros (diferencia entre los Capítulos 9 de ingresos y gastos).

CAPÍTULO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE	% s/ Total
VIII	Activos financieros	397.201,00	0,26%
IX	Pasivos financieros	0,00	0,00%
Total		397.201,00	0,26%

Capítulo VIII.- Activos Financieros.

Este capítulo recoge el gasto que realiza la Diputación provincial de Salamanca en la adquisición de activos financieros, cualquiera que sea la forma de instrumentación y su vencimiento.

Los anticipos de sueldos y salarios y demás préstamos al personal se recogerán en los Conceptos 830, «Préstamos a corto plazo. Desarrollo por sectores», y 831, «Préstamos a largo plazo. Desarrollo por sectores», pudiéndose, en su caso, crear un subconcepto específico.

Igualmente, este capítulo es el destinado para recoger la constitución de depósitos y fianzas que les sean exigidas a las entidades locales.

La clasificación de los activos financieros podrá desarrollarse por sectores, haciendo uso de los subconceptos que procedan.

Recoge los anticipos a conceder a los funcionarios y que, con igual cuantía, figuran en el Presupuesto de ingresos y la concesión de préstamos al sector público. Representa el **0,26%** del Presupuesto de gasto.

Código Seguro de Verificación	IV7W7UIP2BRSTXBCAV75L57F54	Fecha	23/01/2024 09:35:36
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	FRANCISCO JAVIER GOENAGA ANDRES (Director Area 2 Area de Economía y Hacienda. 21 Direccion de Area Diputación Provincial de Salamanca)		
Url de verificación	https://sede.diputaciondesalamanca.gob.es/moad/verifirma-moad/code/IV7W7UIP2BRSTXBCAV75L57F54	Página	11/14





ARTÍCULO	CONCEPTO	IMPORTE	% s/ Total
82	Concesión préstamos al sector público	30.000,00	0,02%
83	Concesiones de préstamos fuera del sector público	367.201,00	0,24%
Total		397.201,00	0,26%

Capítulo IX.- Pasivos Financieros.

En este capítulo recoge el gasto que realiza la Diputación provincial destinado a la amortización de deudas, tanto, en euros como en moneda distinta, cualquiera que sea la forma en que se hubieran instrumentado y con independencia de que el vencimiento sea a largo (por plazo superior a un año) o a corto plazo (no superior a un año). Se recogerá por su valor efectivo, aplicando los rendimientos implícitos al capítulo 3.

Asimismo, este capítulo es el destinado para recoger las provisiones para la devolución de los depósitos y fianzas que se hubieran constituido a favor de la Diputación provincial.

La clasificación de los conceptos de estos pasivos financieros podrá desarrollarse por subconceptos, atendiendo a los sectores que procedan.

Este capítulo recoge el gasto que realiza la Diputación provincial destinado a la amortización de pasivos financieros de los contratos concertados por la Diputación provincial en años anteriores.

Actualmente la Diputación provincial de Salamanca no tiene deuda pendiente de amortizar.

El aumento de los gastos asciende a un total de **6.174.480,00** euros un **4,25%** respecto del año anterior conforme al siguiente desarrollo:

CAPÍTULOS	AÑO 2024	AÑO 2023	DIFERENCIA	DIFERENCIA %	% S/TOTAL
I	47.841.015,00	44.131.821,00	3.709.194,00	8,40%	31,59%
II	44.195.400,00	42.525.115,00	1.670.285,00	3,93%	29,18%
III	55.600,00	45.000,00	10.600,00	23,56%	0,04%
IV	19.618.638,00	28.556.824,00	-8.938.186,00	-31,30%	12,95%
V	1.000,00	1.000,00	0,00	0,00%	0,00%
VI	12.439.796,00	16.728.290,00	-4.288.494,00	-25,64%	8,21%
VII	26.909.939,00	12.928.858,00	13.981.081,00	108,14%	17,77%
VIII	397.201,00	367.201,00	30.000,00	8,17%	0,26%
IX	0,00	0,00	0,00		0,00%
TOTAL	151.458.589,00	145.284.109,00	6.174.480,00	4,25%	100,00%

I) FORMACIÓN BRUTA DE CAPITAL.

La diferencia entre el capítulo 6 de gastos y el mismo capítulo de ingresos permite conocer la formación bruta de capital de la Diputación Provincial.

Capítulo VI
Inversiones reales (gastos)¹

Diputación
Provincial de Salamanca
12.439.796,00

¹ Respecto a este apartado hay que hacer las siguientes consideraciones: *Primera.* - A los 12.439.796,00 euros hay que descontarles los 5.025.500,00 euros que corresponden a "inversiones gestionadas por otros entes públicos" por responder a los gastos efectivos relacionados con obras y proyectos que, una vez finalizados deben ser transferidos a otros entes públicos, con independencia de que éstos participen o no en su financiación. Es decir, son subvenciones en especie dirigidos a los municipios de la provincia por lo que el detalle de sus actuaciones deberá estar o bien en los planes estratégicos de subvenciones, que se conciben como un instrumento

Código Seguro de Verificación	IV7W7UIP2BRSTXBCAV75L57F54	Fecha	23/01/2024 09:35:36
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	FRANCISCO JAVIER GOENAGA ANDRES (Director Area 2 Area de Economía y Hacienda. 21 Direccion de Area Diputación Provincial de Salamanca)		
Url de verificación	https://sede.diputaciondesalamanca.gob.es/moad/verifirma-moad/code/IV7W7UIP2BRSTXBCAV75L57F54	Página	12/14





Enajenación de Inversiones Reales	0,00
Diferencias	12.439.796,00

II) SALDO NETO DE TRANSFERENCIAS DE CAPITAL

La diferencia entre los capítulos 7 de ingresos y gastos establece el saldo neto de transferencias de capital.

<u>Capítulo VII</u>	<u>Diputación</u>
Transferencias de Capital (Ingresos)	6.537.630,00
Transferencias de Capital (Gastos)	-26.909.939,00
Diferencias	-20.372.309,00

III) VARIACIÓN DE ACTIVOS FINANCIEROS. -

La diferencia entre los capítulos 8 de ingresos y gastos ponen de manifiesto la variación de activos financieros.

<u>Capítulo VIII</u>	<u>Diputación</u>
Activos financieros (Ingresos)	1.692.126,00 ²
Activos financieros (Gastos)	-397.201,00
Diferencias	1.294.925,00

IV) VARIACIÓN DE PASIVOS FINANCIEROS

La diferencia entre los capítulos 9 de ingresos y gastos pone de manifiesto la variación de pasivos financieros.

<u>Capítulo IX</u>	<u>Diputación</u>
Pasivos financieros (Ingresos)	0,00
Pasivos financieros (Gastos)	0,00
Diferencias	0,00

V) ESTADO DE LA DEUDA

necesario para conectar la política de asignación presupuestaria a los rendimientos y objetivos alcanzados en cada política pública gestionada a través de subvenciones (ver el Real Decreto 887/2006, de 21 julio, por el que se aprueba el Reglamento de Subvenciones 2006) o bien en los planes y programas relativos a políticas públicas sectoriales que estén previstos en normas legales o reglamentarias, por tener la consideración de planes estratégicos de subvenciones de los regulados en el apartado 1 del artículo 8 de la Ley 38/2003, de 17 noviembre. General de Subvenciones, siempre que recojan el contenido previsto en el citado apartado. *Segunda.-* El resto de actuaciones debe estar detallado en el anexo de inversiones, que recogerá la totalidad de los proyectos de inversión que se prevean realizar en el ejercicio y deberá especificar para cada uno de los proyectos: a) Código de identificación, b) Denominación de proyecto, c) Año de inicio y año de finalización previstos, d) Importe de la anualidad, e) Tipo de financiación, determinando si se financia con recursos generales o con ingresos afectados, f) Vinculación de los créditos asignados y g) Órgano encargado de su gestión (a este respecto véase el Real Decreto 500/1990, de 20 abril).

De la ejecución de estos proyectos deberá quedar reflejo en el Inventario, ya que de conformidad con el artículo 33 del Real Decreto 1372/1986, de 13 junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, " *la rectificación del inventario se verificará anualmente, y en ella se reflejarán las vicisitudes de toda índole de los bienes y derechos durante esa etapa*". Señalándose en el mismo texto legal que el Pleno de la Corporación local es el órgano competente para acordar la aprobación del inventario ya formado, su rectificación y comprobación.

² Del importe de 1.692.126,00 euros, corresponden 1.324.925,00 euros a remanente de tesorería para gastos afectados, pues se estima que el párrafo 50 del apartado 5.4 del Documento de Principios Contables Públicos n.º 8 "Gastos con financiación afectada" resulta compatible con la legislación presupuestaria de las entidades locales y, en consecuencia, se considera posible que el exceso de financiación afectada (remanente de tesorería para gastos con financiación afectada) pueda figurar entre las previsiones iniciales del presupuesto de ingresos en el caso del párrafo 50 del Documento de Principios Contables Públicos n.º 8 "Gastos con financiación afectada".

Código Seguro de Verificación	IV7W7UIP2BRSTXBCAV75L57F54	Fecha	23/01/2024 09:35:36
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	FRANCISCO JAVIER GOENAGA ANDRES (Director Area 2 Area de Economía y Hacienda. 21 Direccion de Area Diputación Provincial de Salamanca)		
Url de verificación	https://sede.diputaciondesalamanca.gob.es/moad/verifirma-moad/code/IV7W7UIP2BRSTXBCAV75L57F54	Página	13/14





VI) AHORRO NETO

El ahorro neto de la Diputación Provincial de Salamanca resulta de la diferencia entre los derechos del capítulo uno a cinco, ambos inclusive, del estado ingresos y de las obligaciones de los capítulos uno, dos y cuatro del estado de gastos, minorada en el importe de la anualidad de amortización de cada uno de los préstamos pendientes de reembolso, incluyendo los intereses y la cuota anual de amortización:

A) INGRESOS CORRIENTES	
<i>I.- Impuestos directos</i>	7.595.030,00
<i>II.- Impuestos indirectos</i>	6.136.776,00
<i>III.- Tasas y otros ingresos</i>	5.973.848,00
<i>IV.- Transferencias corrientes</i>	120.305.528,00
<i>V.- Ingresos Patrimoniales</i>	3.217.651,00
<i>VIII.- Activos financieros</i>	852.038,00 ³
TOTAL.....	144.080.871,00

B) - GASTOS: CAPÍTULOS I, II Y IV	
<i>I.- Gastos de Personal</i>	47.841.015,00
<i>II.- Gastos en bienes corrientes y servicios</i>	44.195.400,00
<i>III.- Otros gastos financieros (intereses de demora)</i>	55.600,00
<i>IV.- Transferencias corrientes</i>	19.618.638,00
<i>V.- Fondo de contingencia</i>	1.000,00
TOTAL.....	111.711.653,00

C) – CUOTAS DE AMORTIZACIONES E INTERESES PREVISTOS EN EL AÑO 2024	
<i>Intereses</i>	0
<i>Amortizaciones</i>	0
TOTAL	0
AHORRO NETO (A-B-C)	32.369.218,00

En Salamanca, a la fecha de la firma electrónica.

EL DIRECTOR DEL ÁREA DE ECONOMÍA Y HACIENDA
Francisco Javier Goenaga Andrés.

³ El importe de 852.038,00 euros corresponde al remanente de tesorería para gastos afectados que financian al Plan de Sostenibilidad Turística en la Sierra de Francia anualidad 2024, en sus gastos por operaciones corrientes, pues se estima que el párrafo 50 del apartado 5.4 del Documento de Principios Contables Públicos n.º 8 "Gastos con financiación afectada" resulta compatible con la legislación presupuestaria de las entidades locales y, en consecuencia, se considera posible que el exceso de financiación afectada (remanente de tesorería para gastos con financiación afectada) pueda figurar entre las previsiones iniciales del presupuesto de ingresos en el caso del párrafo 50 del Documento de Principios Contables Públicos n.º 8 "Gastos con financiación afectada".

Código Seguro de Verificación	IV7W7UIP2BRSTXBCAV75L57F54	Fecha	23/01/2024 09:35:36
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	FRANCISCO JAVIER GOENAGA ANDRES (Director Area 2 Area de Economía y Hacienda. 21 Direccion de Area Diputación Provincial de Salamanca)		
Url de verificación	https://sede.diputaciondesalamanca.gob.es/moad/verifirma-moad/code/IV7W7UIP2BRSTXBCAV75L57F54	Página	14/14

